

s o m o s
ethos

Código de **Ética**
y **Conducta** de ISA

isa

CONEXIONES QUE INSPIRAN



Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
ATRIBUTOS ÉTICOS	5
ORIENTACIONES ÉTICAS	6
Trato Equitativo	6
Relaciones íntegras, imparciales y basadas en el respeto	6
Buen Gobierno Corporativo	7
Confidencialidad y Protección de la Información	7
Condiciones Laborales	8
Derecho de Asociación	8
Rechazo al Acoso	8
Uso de los Bienes de la Empresa	9
Conflictos de Interés	9
Actitud de servicio	9
Rechazo al Fraude, la Corrupción y el Soborno	10
Competencia Leal	11
Cuidado ambiental	12
Cumplimiento de la Normatividad Aplicable	12
Respeto a los Derechos Humanos	12
CONSULTA Y REPORTE	13
SEGUIMIENTO	13
SANCIONES	13



Presentación

ISA evoluciona y declara un propósito superior que se materializa en la frase CONEXIONES QUE INSPIRAN, que nos permite resignificar el acto físico de conectar, en algo trascendente. Porque cuando conectamos un punto con otro, estamos conectando personas, haciendo de cada conexión, un acto inspirador. Nuestro propósito superior nos conecta con un aspecto emocional para identificarnos con nuestras audiencias. Buscamos declarar nuestra intención manifiesta de ser cada vez más cercanos, más humanos, más comprometidos con el planeta y sus habitantes.

CONEXIONES QUE INSPIRAN, recoge nuestra filosofía empresarial, supera los límites de nuestros negocios, nos instala en el centro de las conversaciones relevantes para la sociedad, representa grandes retos y compromisos que asumimos con dedicación y compromiso.

En línea con nuestro propósito superior, damos entonces un paso adelante hacia una nueva visión estratégica, orientada a trascender del concepto de crecimiento rentable al de valor sostenible, el cual incluye como principio rector a la ética empresarial.

La ética define el carácter global de la organización, es base fundamental en la generación de confianza para todos aquellos con quienes nos relacionamos pues se identifica como la característica intrínseca de nuestros administradores y trabajadores.

Desde su creación, ISA y sus empresas han sustentado su identidad en principios éticos basados en la adopción de conductas honestas, coherentes, idóneas y responsables, que trascienden los ciclos estratégicos y son garantía de la generación de valor responsable para todos los grupos de interés.

Como parte del marco de actuación de ISA, el Código de Ética y Conducta, busca materializar la filosofía corporativa, a través de criterios orientadores para la actuación ética fundamentada en los más altos principios y valores de todos sus integrantes.

Bernardo Vargas Gibsone
Presidente de ISA



Ámbito de aplicación

El Código de Ética y Conducta tiene como destinatarios a todos los administradores y trabajadores de ISA y sus empresas, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional, y se extiende a sus prestadores de servicios, así como a sus trabajadores en misión o sus equivalentes, practicantes y aprendices, quienes se comprometen a cumplirlo.

Este Código brinda criterios y orientaciones generales para guiar el comportamiento de sus destinatarios, partiendo de su buena fe y su buen criterio, como también de su responsabilidad por sus acciones u omisiones.

Su contenido es aplicable a cada empresa junto con las políticas, directrices, guías y demás normatividad interna y externa. En caso de que esta última establezca exigencias más rigurosas que las recogidas en este Código, primará el cumplimiento de las políticas propias de cada compañía.

Cuando una situación careciera de un lineamiento específico, se espera que los destinatarios de este Código apliquemos los principios éticos y de requerir orientación al respecto, se consulte al jefe inmediato, al encargado de cumplimiento o a la línea ética.

Nadie, independiente de su nivel o posición dentro de la Empresa, está autorizado a solicitar que un administrador o trabajador cometa una falta a la ética o que contravenga lo establecido en este Código y, a su vez, ningún administrador o trabajador puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo aquí establecido, amparándose en una orden proveniente de un superior jerárquico o del órgano social del cual hace parte.

Los administradores y trabajadores debemos exigir y tomar las medidas que estén a nuestro alcance para que los terceros a quienes contratemos actúen o realicen gestiones en nombre o por cuenta de ISA o sus empresas, conozcan y cumplan este Código.

Este Código es aprobado por la Junta Directiva de ISA y adoptado por las Juntas Directivas, Directorios o Consejos de Administración de cada empresa.

¹ Administradores: Son los miembros de juntas directivas, directorios o consejos de administración, los representantes legales, los trabajadores del nivel directivo y quienes de acuerdo con las leyes del país correspondiente y los estatutos sociales de ISA o la respectiva empresa, tengan el carácter de administradores o directivos.



Atributos éticos

ISA y sus empresas administran sus negocios con un enfoque de sostenibilidad empresarial, de manera responsable, transparente y ética. Con base en este enfoque, se definieron los siguientes atributos éticos, los cuales apoyan, fortalecen y apalancan nuestras actuaciones y la vivencia de la ética al interior de las empresas.

■ **Transparencia**

Actuar de manera confiable, accesible, clara y honesta.

■ **Reciprocidad**

Respeto a la dignidad del otro con quien la empresa se relaciona, en un ambiente de reconocimiento mutuo de las obligaciones y derechos de las partes involucradas.

■ **Cumplimiento**

Compromiso de realizar lo prometido y de observar los parámetros, políticas, estándares y en general la normatividad aplicable a las empresas.

■ **Pluralismo**

Reconocimiento de la diversidad de las personas que contribuye, en un ambiente de respeto, a enriquecer a la organización en los lugares y culturas donde opera.

■ **Laboriosidad**

Deber de los administradores, directivos y trabajadores de cumplir con las responsabilidades orientadas al logro de los objetivos misionales de la empresa. Implica realizar con cuidado y esmero las labores y deberes que le son propios dentro de la empresa.



Orientaciones éticas

■ **Trato equitativo**

Mantenemos un trato equitativo con todos nuestros grupos de interés.

Nuestros accionistas e inversionistas, independiente del valor de su inversión o el número de acciones que representen, reciben el mismo trato, garantizando el ejercicio de sus derechos para presentar inquietudes, peticiones, quejas o reclamos.

Promovemos un trato equitativo, en relación con el acceso al empleo y a unas condiciones adecuadas de trabajo.

No toleramos ningún trato discriminatorio por condición de género, raza, color, nacionalidad, origen social, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

■ **Relaciones íntegras, imparciales y basadas en el respeto**

Nuestras relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y demás instituciones del Estado están basadas en los principios de cooperación y transparencia.

Mantenemos canales abiertos y estables de comunicación con las autoridades locales, regionales y nacionales, para responder a sus peticiones formales de información. Así mismo, rendimos cuentas a estas instituciones cuando es pertinente.

Ante las autoridades, representamos y defendemos los intereses legítimos de ISA y sus empresas, de acuerdo con la normatividad aplicable y de manera transparente, rigurosa y coherente.

Mantenemos un comportamiento respetuoso y una actitud de diálogo con la sociedad, en especial con las comunidades ubicadas en el entorno de la infraestructura de ISA y sus empresas, con el propósito de alcanzar el logro de intereses comunes, presentar posiciones corporativas y prevenir posibles situaciones de conflicto y riesgo entre ambos. Para esta gestión se identifican acciones puntuales con grupos representativos de la sociedad y se propicia el diálogo utilizando espacios específicos y canales establecidos.



Orientaciones éticas

Promovemos una relación respetuosa e imparcial con nuestros clientes, basada en el reconocimiento de sus derechos y necesidades, prestando servicios de calidad de manera honesta y transparente.

Fomentamos relaciones con los proveedores basadas en el respeto, la equidad y la transparencia mutua, evitando cualquier tipo de trato indebido o fraudulento. Asimismo, promovemos y tomamos medidas para que ellos conozcan, compartan y cumplan nuestros principios éticos. En este sentido, exigimos de nuestros proveedores y de su cadena de valor, el cumplimiento riguroso de la normatividad aplicable, y en particular, el cumplimiento de las normas ambientales, el respeto a los derechos humanos y de prácticas socialmente sostenibles.

■ Buen Gobierno Corporativo

Contamos con prácticas de buen gobierno para una adecuada dirección, administración y control, orientados a la sostenibilidad empresarial, la generación de valor, la eficiencia empresarial, el crecimiento y la confianza de nuestros accionistas e inversionistas.

■ Divulgación de la información

Nos comprometemos a mantener una comunicación clara, transparente y equilibrada con nuestros grupos de interés.

En el marco de nuestras prácticas de buen gobierno corporativo, mantenemos al mercado informado sobre el desempeño de ISA y sus empresas y realizamos la debida rendición de cuentas de manera oportuna y transparente.

La información que divulgamos no debe afectar derechos de terceros ni representar riesgos para las inversiones de ISA y sus empresas, ni para la continuidad de sus negocios.

Prestamos servicios de manera honesta y transparente, para lo cual evitamos transmitir información engañosa.

■ Confidencialidad y Protección de la Información

Los administradores y trabajadores tenemos la responsabilidad de no divulgar información estratégica o confidencial de ISA y sus empresas a la que tengamos acceso por nuestro cargo.



Orientaciones éticas

Velamos por la confidencialidad de la información de nuestros clientes, proveedores y trabajadores, comprometiéndonos a no revelarla a terceros, salvo consentimiento de éstos o en cumplimiento de una obligación legal.

Respetamos, mantenemos y protegemos adecuadamente la privacidad de nuestros accionistas, inversionistas, asociados, proveedores, clientes, administradores, trabajadores y demás personas con las que tenemos relaciones comerciales o de cooperación; así como de aquella información personal de los mismos que requieren ISA y sus empresas para el cumplimiento de la normatividad aplicable.

■ Condiciones Laborales

Promovemos un clima laboral basado en el respeto, ofrecemos un ambiente de trabajo seguro, en el cual los riesgos que amenazan la vida, la salud o la seguridad de nuestros administradores y trabajadores están debidamente identificados y administrados y éstos reciben una adecuada capacitación y herramientas para evitar o mitigar su materialización.

Promovemos el equilibrio entre las responsabilidades laborales y la vida personal y familiar.

■ Derecho de Asociación

Reconocemos el derecho de libre asociación de nuestros trabajadores (sindicatos y pactos), respetamos su participación en cualquier tipo de negociaciones colectivas y no practicamos ningún tipo de discriminación en relación con los trabajadores vinculados a estas asociaciones.

■ Rechazo al Acoso

Promovemos un ambiente de trabajo donde no hay lugar a manifestaciones de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otro tipo, así como abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de nuestros administradores y trabajadores.



Orientaciones éticas

■ Uso de los Bienes de la Empresa

Suministramos a nuestros administradores y trabajadores los elementos, recursos y medios requeridos para realizar las actividades laborales y el desempeño adecuado de los procesos, de acuerdo con las necesidades propias del cargo. Estos a su vez, se comprometen a utilizar los bienes, instalaciones y recursos con que ISA y sus empresas cuentan para cumplir con sus fines, evitando que se usen directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, o que sirvan para propiciar acciones que puedan causarle perjuicios a ISA y sus empresas.

Estos compromisos implican, entre otras cosas:

- Proteger y cuidar los activos de la empresa de los que se disponga o a los que se tenga acceso, los cuales deberán ser utilizados de forma acorde con la finalidad de las funciones profesionales definidas.
- Proteger los sistemas informáticos, extremando sus medidas de seguridad.
- Utilizar racionalmente los recursos naturales y proteger el medio ambiente.

■ Conflictos de Interés

Los administradores y trabajadores nos encontramos en una situación de conflicto de interés cuando, en razón de nuestras funciones, debemos tomar una decisión, o realizar u omitir una acción y nos encontremos en la posibilidad de escoger entre el interés de la empresa y nuestro interés propio o el de un tercero, de manera que, de optar por cualquiera de estos dos últimos, estaríamos comprometiendo nuestra objetividad o independencia.

Ante los conflictos de interés, la actuación de los administradores y trabajadores de ISA y sus empresas deben regirse por los principios de lealtad, abstención, confidencialidad y el deber de informar toda situación de posible conflicto de interés.

■ Actitud de servicio

Nos comprometemos a garantizar y mantener estándares de calidad en nuestros servicios y a conservar con los clientes los canales y mecanismos de relacionamiento que permitan recibir sus necesidades y percepciones sobre los productos y servicios.



Orientaciones éticas

■ Rechazo al Fraude, la Corrupción y el Soborno

Rechazamos que los administradores, trabajadores o cualquier tercero, actuando en nombre o por cuenta de ISA y sus empresas realicen prácticas consideradas como fraude, corrupción o soborno en cualquiera de sus formas. En este sentido, bajo ningún pretexto aceptamos que se cometan actos intencionales, por acción u omisión, para obtener un provecho indebido en detrimento de los principios e intereses de ISA o sus empresas.

Los administradores y trabajadores de ISA y sus empresas debemos realizar todas nuestras actividades con el máximo cuidado y destreza profesional de tal forma que se proteja la buena reputación de las mismas y se fomente la creación de valor para los grupos de interés. En este sentido, los sobornos, favores ilegítimos, la colusión, la solicitud u ofrecimiento de beneficios personales, directamente o a través de terceros, están prohibidos.

Considerando lo anterior, en el relacionamiento entre administradores y trabajadores de ISA y sus empresas con terceros, aplicamos los siguientes criterios:

- **Regalos y atenciones:** las cortesías comerciales, como pequeños obsequios o formas de hospitalidad, solo se podrán recibir cuando su valor no supere los USD 100 o su equivalente en cada país, siempre y cuando estos no comprometan la imparcialidad en la toma de decisiones, la integridad, ni la reputación de la empresa.
- **Participación en eventos:** la participación en eventos es una forma de establecer y afianzar relaciones comerciales, mantenerse actualizado en las industrias en las que operan ISA y sus empresas, conocer desarrollos tecnológicos y en general mantenerse al tanto de temas relevantes para la adecuada sostenibilidad de su negocio. La participación en eventos solo se permite cuando tenga un fin legítimo, no comprometa la imparcialidad en la toma de decisiones, la reputación, ni la integridad de la empresa.
- **Donaciones y gestión social:** las donaciones a organizaciones benéficas, entidades y/o iniciativas sin ánimo de lucro y los proyectos de gestión social son un medio para gestionar las oportunidades, impactos y riesgos económicos, medioambientales y sociales y crear valor a los grupos de interés. Solo se permiten cuando tengan un fin legítimo, no vayan en contra de la normatividad aplicable y no comprometan la reputación ni la integridad de la empresa.



Orientaciones éticas

- **Patrocinios:** los patrocinios hacen parte de la estrategia para fortalecer el relacionamiento con los grupos de interés y fortalecer la marca ISA y la de sus empresas. Estos solo serán permitidos para lograr el reconocimiento de marca, siempre y cuando no vayan en contra de la normatividad aplicable ni comprometan la integridad o la reputación.
- **Pagos indebidos para la facilitación de trámites:** los pagos para facilitar, asegurar o acelerar decisiones o acciones a las que tiene derecho el pagador están expresamente prohibidos. No es aceptable que un administrador, trabajador de ISA o sus empresas, socios comerciales, proveedores, contratistas, intermediarios, y en general terceros actuando en nombre de aquellas, realicen este tipo de pagos.

■ Donaciones o aportes a organizaciones políticas

ISA y sus empresas no financian ni promueven partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni efectúan patrocinios de congresos o actividades que tengan como fin la propaganda política. Por ello, los administradores y trabajadores no podemos utilizar para tales propósitos los bienes (sistemas de información, reuniones internas o externas, entre otros), ni los recursos de ISA y sus empresas.

En aquellos países donde al administrador o trabajador le es permitida la participación política activa, bien por la naturaleza jurídica o propiedad de la empresa, estas acciones se deben realizar a título personal y por fuera de su jornada laboral, cumpliendo con los anteriores enunciados.

Así mismo, ISA y sus empresas se abstienen de ejercer cualquier presión directa o indirecta a representantes políticos, y tampoco promueven a ninguno de sus administradores o trabajadores para hacerlo, ya sea en favor de un partido o una persona específica.

■ Competencia Leal

Mantenemos relaciones honestas, constructivas e idóneas con nuestros competidores. Esto implica, entre otros compromisos:

- Competir en los mercados de forma leal sin realizar publicidad engañosa o denigratoria de la competencia o de terceros.
- Obtener información de la competencia, siempre de forma legal.
- Cumplir las normativas de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir colusión, abuso o restricción de la competencia.



Orientaciones éticas

■ Cuidado ambiental

Nos comprometemos a realizar acciones tendientes a prevenir los impactos ambientales y proteger el medio ambiente en los lugares donde construimos y operamos los activos de nuestros negocios, generando confianza con los grupos de interés.

Actuamos en coherencia con los principios del desarrollo sostenible, asumiendo nuestra responsabilidad con las generaciones futuras.

Estamos comprometidos con el planeta, entendiendo que nuestras decisiones como empresas y trabajadores están conectadas con éste.

■ Cumplimiento de la Normatividad Aplicable

Cumplimos todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en los países en los cuales tenemos presencia, respetando las instancias del ordenamiento jurídico del respectivo país.

Es compromiso de ISA y sus empresas brindar las herramientas que faciliten el entendimiento de la normatividad aplicable, establecer el marco de actuación para sus administradores y trabajadores y promover su cumplimiento.

Los administradores y trabajadores somos responsables por el entendimiento de los requerimientos legales y de actuar en consonancia con ellos.

Exigimos de nuestros proveedores y subcontratistas el cumplimiento de la normatividad aplicable.

■ Respeto a los Derechos Humanos

Realizamos todas nuestras operaciones en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos, particularmente los reconocidos por las legislaciones nacionales e iniciativas globales (Pacto Global).

Rechazamos que cualesquiera de nuestros grupos de interés realicen directamente o actúen como cómplices de prácticas que violen los derechos humanos. Asimismo, rechazamos cualquier tipo de pago destinado a sufragar grupos armados al margen de la ley o que contribuyan al terrorismo o al lavado de activos.

Rechazamos de manera categórica el trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzado y nos comprometemos a dar a conocer esta posición a nuestros grupos de interés, especialmente a proveedores y contratistas.



■ CONSULTA Y REPORTE

En caso de duda en la aplicación de este Código o ante el conocimiento de alguna situación que pudiera estar en contravía de los criterios aquí definidos, se deberá informar y consultar con el jefe inmediato, el órgano colegiado al cual pertenece, la línea ética o el encargado de cumplimiento, y de ser necesario se solicitará el análisis del Comité de Ética.

Tanto los datos de la persona como la información suministrada serán tratados bajo la estricta confidencialidad. En caso de considerarse necesario, el reporte podrá hacerse de manera anónima. En ambos casos, en la medida de lo posible, se deberá reportar la mayor información posible que permita realizar las investigaciones que sean del caso con el fin de tener los elementos claros para guiar de manera precisa la consulta realizada.

Quien reporte situaciones reales o potenciales de incumplimiento, no será objeto de represalias ni obtendrá recompensas por comunicar estas situaciones.

■ SEGUIMIENTO

El cumplimiento del Código de Ética y Conducta es supervisado por el Presidente o Gerente General de la empresa y la Junta Directiva, Directorio o Consejo de Administración de cada empresa.

En caso de incumplimiento del Código de Ética y Conducta, el Comité de Ética, informará a la(s) instancia(s) definidas internamente para los trámites de su competencia y para tomar los correctivos respecto al incumplimiento.

Este Código se revisará y actualizará periódicamente, cuando hubiera lugar, previa evaluación de ISA.

■ SANCIONES

El administrador o trabajador de ISA o sus Empresas al que se le compruebe una violación o infracción a este Código, previo el cumplimiento del proceso disciplinario establecido por la empresa, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa, estará sujeto a las medidas disciplinarias pertinentes.

Los actos ilegales, debidamente soportados y analizados, tendrán la respuesta administrativa y legal acorde con lo establecido en la normatividad aplicable, que puede consistir en la remoción del cargo, la terminación de la relación laboral y cualquier otra acción legal necesaria para proteger los intereses de ISA y sus empresas.

s o m o s
ethos

isa

CONEXIONES QUE INSPIRAN

